

CCOONews (#11): SEMANA 3-5 DE DICIEMBRE

PRESTACIÓN POR MATERNIDAD/PATERNIDAD Y DÍA DE LICENCIA EN PERIODO NAVIDEÑO

ACTA COMISION DE
SEGUIMIENTO DEL PROCESO
CONVERGENCIA Y ARMONIZACION
DE CONDICIONES DE TRABAJO COMO
COMO CONSECUENCIA DE LA
PROXIMA FUSION DE BANCO
SANTANDER, S.A., BANCO POPULAR
ESPAÑOL, S.A. Y BANCO PASTOR, S.A.

Se debaten distintas alternativas y finalmente se acuerda que para dicho caso, en el que alguno de los días mencionados coincida con un sábado o festivo, se facilite la posibilidad de sustituir el día coincidente con sábado o festivo por el día hábil inmediatamente anterior, de manera que en todo caso puedan organizarse las unidades para el disfrute del día de licencia por terceras partes, salvando las necesidades del servicio.

El día de licencia adicional recogido en el Acuerdo de Homologación firmado por CCOO se podrá disfrutar por tercios el 24 o el 31 de diciembre próximo o el 4 de enero

Según lo **recogido en el acta**, ha quedado establecido el criterio de la sustitución de alguno de los días recogidos en el Acuerdo de Homologación cuando estos coincidan en sábado o festivo, por el día hábil inmediatamente anterior, por lo que en este caso, la opción del 5 de enero se desplaza al 4 de enero.

Recuerda que el **código** para su marcaje en la aplicación es el **35**

FONDO ASISTENCIAL Y CBS
RECUERDA **ACTUALIZAR** TUS **DATOS PERSONALES** EN EL PORTAL DEL EMPLEADO PARA PODER TENER ACCESO TANTO AL FONDO ASISTENCIAL COMO A LA COMPENSACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES.

La AEAT publica el procedimiento para la regularización IRPF en las prestaciones de Maternidad y Paternidad

El Ministerio de Hacienda ha hecho público el procedimiento que la Agencia Tributaria ha puesto en marcha para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo que fija como doctrina legal que *“Las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”*.

Plazos de reclamación

Prestaciones percibidas o que se perciban durante el año 2018

Se regularizarán en la **próxima campaña de renta**, de manera que los y las contribuyentes solo tendrán que confeccionar y presentar sus declaraciones utilizando los datos fiscales que se les ofrezcan.

Las prestaciones percibidas durante los años 2016 y 2017

podrán solicitarse **a partir de enero de 2019** desde la web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es. En los casos en que las prestaciones se percibieran en más de un año, deberán solicitar la rectificación de la declaración de IRPF de cada año.

Las prestaciones percibidas durante los años 2014 y 2015

pueden solicitarse **a través de la página web** de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es, donde se ha habilitado un espacio web específico, en el que la persona perceptora de la prestación deberá indicar en cuáles de esos años ha percibido la prestación y un número de cuenta bancaria de su titularidad, donde se abonará la devolución que proceda.

<https://www.ccoo-servicios.es/html/43827.html>

Canal de Denuncias

CCOO

atencionsindical.santander@servicios.ccoo.es



Formulario de solicitud de compensación horas extraordinarias por formación o migración

<https://goo.gl/9mZmLh>

CCOOnTigo
DESARROLLO
PROFESIONAL **servicios**

www.ccoontigocampus.es

TRABAJANDO CADA DÍA PARA MEJORAR TUS CONDICIONES DE TRABAJO

federación de servicios • agrupación sectorial • sector financiero •



• banco santander sección sindical

www.ccoo-servicios.es/santander/ • bancosantander@servicios.ccoo.es



adherida a la **unionnet work international**

